ACTA DEL COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 002/10 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE ELEVADORES" **2do. Llamado**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las ocho horas del día **cinco** del mes de **julio** del año **dos mil diez**, en el Edificio del SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT), sito en la calle Independencia Nacional Nº 909 esq. Manuel Domínguez, se reúnen los **Sres. Lic. MARTHA VILLA DE STANLEY, Arq. RAMÓN GONZÁLEZ CORONEL y Lic. JOSÉ GONZÁLEZ O.**, designados para conformar un Comité de Evaluación, nombrados por **Resolución de Presidencia del CONAVI Nº 268 de fecha 18/03/10**, para analizar las Ofertas en los llamados de Contratación Directa y Vía Excepción del presente Ejercicio Fiscal y en este acto para evaluar las Ofertas presentadas en el Llamado a **Contratación por excepción Nº 002/10 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE ELEVADORES" 2do. Llamado.**

1. ANALISIS DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CAPITULO CUARTO, ART. 31 DE LA LEY 2051/03:

Obra en carpeta que acompaña esta evaluación,

1) El Acta de Recepción y Apertura de Sobres de fecha 25 de junio de 2010, suscripta en conformidad del acto por ARNALDO LEZCANO Secretario de Actas y el Lic. CARLOS ARIAS GUERRERO por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); GERARDO AYALA MARA por Electromotor S.A. y ANIBAL MENDEZ de Thyssenkrupp S.R.L. y que en el segundo párrafo del acta expresa "***La Empresa Invitada fue: THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.***"

2) Copia del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CDP Nº 0090/2010 de fecha 02-03-2010.

3) No consta de solicitudes de aclaración de oferta.

4) Copia de Carta Invitación con copia de los Formularios de los ANEXOS I, II, III, IV, V y VI de las Instrucciones para los Oferentes, expedida por la Unidad Operativa de Contrataciones.

5) La carpeta con las documentaciones presentadas por el Oferente con sus respectivas Ofertas y que corresponden a: ELECTROMOTOR S.A. y THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.

De conformidad al memorando M UOC 182-10 de la Unidad Operativa de Contrataciones, que adjunta copia, refiere "***Se ha realizado el Llamado a Contratación por Excepción Nº 002/10 "SERVICIO... ", siendo el mismo declarado desierto por Resolución Nº 656 del 25/05/10***". Así mismo, describe sobre la justificación del presente llamado por excepción de conformidad a lo que prescribe en el Art. 33 de la Ley 2051/03 el Art. 70 del Decreto Nº 21909 en su Inc. 1, 2 y 3 y donde dice que ***"La Empresa THYSSEN ELEVADORES S.R.L. es la única empresa representante en el Paraguay autorizada por THYSSEN SUR S.A. ELEVADORES Y TECNOLOGIA (brasilera) fabricante de los ascensores de marca ELLEVADORES SUR" y sigue narrando " En consecuencia la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L. al ser único representante, tiene los derechos exclusivos para realizar para realizar los servicios de mantenimiento, reparación y venta de repuestos de los ascensores de la marca ELEVADORES SUR en la Republica del Paraguay".***

2. ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

A los efectos de la evaluación, este Comité ha considerado los criterios establecidos en el Anexo I Instrucciones a los Oferentes y las disposiciones establecidas en los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 y Art. 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.

1.1. ELECTROMOTOR S.A.: Conforme análisis realizado se constata que el Oferente ha presentado las documentaciones legales requeridas en el Anexo II, III, IV y VI emitidos por la Institución en el marco de las Instrucciones para los Oferentes, agregando Constancia de inscripción del SIPE Nº 10802011 del 24/06/2010 acreditando los siguientes documentos requeridos en el Anexo I Art. 10 Inc. b), c), e), f), g), h) E i) que se encuentran activos según Constancia. Y el correspondiente al Inc. d) y j) no fueron presentados, pero las mismas son consideradas como omisiones no sustanciales de conformidad al Art. 59 tercer párrafo, y que le deberá ser requerido indefectiblemente al oferente en caso de una adjudicación.

1.2. THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.: Conforme análisis realizado se constata que el Oferente ha presentado las documentaciones legales requeridas en el Anexo II, IV , V y VI emitidos por la Institución en el marco de las Instrucciones para los Oferentes, acreditando los siguientes documentos requeridos en el Anexo I Art. 10 Inc. b), c), e), f), g), h), i) y j) mediante la presentación de copia simple de la documentación y que se encuentran activos .

3. ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con relación al cumplimiento de las condiciones del procedimiento de contratación, observamos que los Oferentes **ELECTROMOTOR S.A.** y **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L** han presentado los informes conforme a los requerimientos especificados en el ANEXO II y III referentes a las especificaciones técnicas y coinciden con las requeridas por la Convocante.

4. REQUISITOS PARA LA CALIFICACION

Conforme a lo establecido en el Anexo I, Art. 18 Instrucciones para los Oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa, el sistema de Adjudicación de la presente contratación es **"Por el Total."**

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Oferentes	Monto total de la oferta
ELECTROMOTOR S.A.	G. 43.200.000.-
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L	G. 31.962.000.-

Del cuadro comparativo de ofertas desprende, que la oferta de mas bajo costo corresponde a **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L**, por **G. 31.962.000 (Guaraníes treinta y un millones novecientos sesenta y dos mil)** por el precio total del Servicio ofertado.

6. CAPACIDAD LEGAL

La Empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.** es una empresa con personería jurídica, cuyo RUC identificador es 80025240-3, según consta en la Escritura Pública Nº 03 de fecha 23 de abril del año 2008, pasada ante la Escribana Pública María Adela Ocampos de Vouga y que en la Cláusula cuarta nombra representante legal de la sociedad y el uso de de la firma social a la Licenciada LINA MERCEDERS FLORES RIVEROS, quien la representa en este llamado.

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Del trabajo de evaluación realizado por este Comité, recomendamos al Señor Presidente:
Adjudicar el Llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 002/10 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE ELEVADORES" 2do. Llamado a la empresa** THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., , que ha presentado la oferta de más bajo costo conforme a la especificaciones técnicas requeridas por la Institución, hallándose las documentaciones debidamente presentados conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 -De- Contrataciones Públicas.
El precio total asciende a la suma de G. 31.962.000 (Guaraníes treinta y un millones novecientos sesenta y dos mil) por el precio total de los servicios ofertados.
En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros como acostumbran hacerlo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Lic. MARTHA VILLA DE STANLEY

Arq. RAMÓN GONZÁLEZ CORONEL

Lic. JOSÉ GONZALEZ O.